

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 40
SERIE 2001-2002
(P. de R. Núm. 39, Serie 2001-2002)**

APROBADA:

22 DE OCTUBRE DE 2001

RESOLUCIÓN

PARA EXPRESAR, DE PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS RESIDENTES DE LA CIUDAD CAPITAL, NUESTRO MÁS SINCERO AGRADECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO A LA SEÑORA DALIA MARTÍ MARTORALL Y A SU EQUIPO DE TRABAJO EN EL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, POR SUS GESTIONES INCANSABLES A FAVOR DE LAS PERSONAS DEAMBULANTES Y EL ÉXITO OBTENIDO EN EL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA ENFRENTAR LOS PROBLEMAS QUE AFECTAN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS DE LA CIUDAD CAPITAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante las Ordenanzas Núm. 16, Serie 1949-50, Núm. 65, Serie 1965-66, y Núm. 66, Serie 1966-67, el Municipio de San Juan adoptó medidas para atender la problemática de las personas que deambulan por las calles de la Ciudad Capital solicitando dinero o limosnas;

POR CUANTO: El 18 de agosto de 1998, el Hon. Pedro Rosselló González, Gobernador de Puerto Rico, aprobó con su firma la Ley Núm. 250, mediante la cual se estableció la política pública referente a las personas deambulantes;

POR CUANTO: A pesar de la intensificación de gestiones por parte del Gobierno estatal desde que en 1998, se elevó a rango de ley la política pública esbozada para tratar la problemática a la que hemos hecho referencia, la población deambulante continúa en incremento;

POR CUANTO: Asimismo, los logros obtenidos por los gobiernos municipales en sus gestiones por tratar la problemática de las personas deambulantes parecen haber sido mínimos.

En el Municipio de San Juan, especialmente, se adoptaban programas y proyectos, que a manera superficial y lejana, pretendían tratar un problema complejo que requiere, cuando menos, del trato personal;

POR CUANTO: Como consecuencia directa del fracaso de esos programas insustanciales pero siempre con nombre bonito, la población deambulante ha incrementado en la Ciudad Capital;

POR CUANTO: También ha influido el hecho de que existen municipios que han tratado la problemática a base de la “exportación” de las personas deambulantes a otros municipios. De hecho, según estudios preliminares, el setenta y tres (73%) por ciento de los deambulantes que radican actualmente en San Juan provienen de otros municipios de la isla;

POR CUANTO: La situación llegó a un nivel alarmante y demandaba atención inmediata y la implantación de medidas afirmativas para remediar la crisis social de tener aproximadamente seis mil personas sin un techo seguro, viviendo en condiciones infrahumanas y con problemas de enfermedades;

POR CUANTO: Ante ese panorama, en enero de 2001, el señor Alcalde del Municipio de San Juan, Hon. Jorge A. Santini Padilla, tuvo la visión de encomendar las riendas del Departamento de la Familia y la Comunidad a una persona que, comprometida con la sociedad y su Ciudad Capital, ha desarrollado estrategias programáticas que por vez primera atienden la problemática de las personas deambulantes mediante el trato personal y directo;

POR CUANTO: Así, el Municipio de San Juan está desarrollando estrategias para enfrentar los problemas que afectan la calidad de vida de los ciudadanos de la Ciudad Capital, tales como la situación de las personas deambulantes. Tomamos conocimiento de que esas estrategias están dando frutos; Puerto Rico entero ha tomado conocimiento;

POR CUANTO: Esta administración municipal, bajo el liderato del señor Alcalde y a través del Departamento de la Familia y la Comunidad, dirigido por la Sra. Dalia Martí Martorall, tomando en consideración las experiencias anteriores, decidió enfrentarse al problema con creatividad, determinación y entusiasmo, aunando esfuerzos junto a la ciudadanía y la empresa privada;

POR CUANTO: Desde el 11 de enero de 2001, bajo el estandarte “Hacia la Esperanza”, el Municipio de San Juan, comenzó a implantar sus iniciativas, en distintos sectores de la Ciudad simultáneamente, en los que prevalecía un alto índice de personas deambulantes, una vez por mes;

POR CUANTO: Este esfuerzo se lleva a cabo junto con equipos multidisciplinarios compuestos por agencias municipales y organizaciones de base comunitaria, entidades cívicas, religiosas y privadas, así como de voluntarios;

POR CUANTO: Esta iniciativa ha logrado llegar a más de 5,129 personas deambulantes, de los cuales 2,447 mostraron interés por recibir servicios y 1,700 ingresaron en programas de tratamiento y albergue. También:

- se elaboraron acuerdos de colaboración con Hogares CREA y otras entidades de base comunitaria para expandir la red de servicios a los jóvenes en el área de desintoxicación;
- se subvencionó a un consultor para la preparación de la propuesta “Continuum of Care” a las entidades de base comunitaria que prestan servicios a la población deambulante, para ser sometida al Departamento de Vivienda Federal (HUD, por sus siglas en inglés);
- Se estableció un centro continuo de cuidado para las poblaciones de personas deambulantes por los varios niveles de cuidado congruentes con sus características particulares que propicien su recuperación y rehabilitación a corto y a largo plazo;
- Se establecieron niveles de cuidado desde rescate y preparación para el cambio (“outreach”), manejo de casos, desintoxicación residencial de larga duración (20 días), residencial post desintoxicación de un año aproximado, tratamiento integral, multidisciplinario o interdisciplinario;
- Se expandió la capacidad de tratamiento contra la dependencia a sustancias orientado al género femenino, deambulantes y con trastornos duales;
- Se estableció capacidad de tratamiento contra la dependencia a sustancias para varones, VIH/SIDA, en riesgo, deambulantes y otros trastornos mentales y condiciones médicas frágiles;
- Se estableció un residencial post desintoxicación para 50 camas, 12 mujeres y 30 varones, con tratamiento interdisciplinario, reinserción escolar, familiar y otros servicios para lograr la recuperación y rehabilitación de las personas deambulantes;

POR CUANTO: Sólo en el Campamento Hacia la Esperanza en el Sector Berwind, establecido a un costo de \$884,840:

- Se trabajó veinticuatro (24) horas al día, siete días a la semana;
- De manera intensiva (“outreaching”) durante todo el proceso;
- Se atendieron 538 personas (trece (13%) por ciento mujeres, ochenta y siete (87%) por ciento hombres, de los cuales veintisiete (27%) por ciento son de San Juan, cuarenta y seis (46%) por ciento usuarios de heroína y cocaína intravenosa o nasal y treinta y seis (36%) por ciento usuarios de drogas ilegales);
- Se ubicaron 254 personas en procesos de desintoxicación (56% retención);
- Se encuentran 284 personas en lista de espera para ubicación;
- Se realizaron pruebas VIH a 86;
- Salud de la Capital atendió a 108 personas;
- Vivienda del Municipio de San Juan orientó a 116;
- Se ducharon y entregaron ropa y efectos personales a 304;

- Pernoctaron en el campamento 312 (el 58% de los atendidos);
- Se sirvieron 4,390 alimentos;
- La Oficina de Enlace de Asuntos Sociales Religiosos coordinó la participación de 223 voluntarios de 8 Comunidades de Fe, quienes proveyeron alimentos, consejería, espectáculos y programas de actividades para los rescatados; y
- Se proveyeron servicios sociales, comunitarios, recreativos, de orientación y servicios a domicilio en las comunidades intervenidas;

POR CUANTO: El Departamento de la Familia y la Comunidad se propone redoblar los esfuerzos de las funciones de la iniciativa Hacia la Esperanza, con el propósito de:

- crear La Hacienda Hacia La Esperanza, con ubicación de todos los niveles de cuidado especializados para las personas deambulantes y características para aproximadamente 200 personas en diferentes componentes;
- implantar nuevos Campamentos Hacia La Esperanza en sectores de la Ciudad Capital donde prevalecen personas deambulantes; y
- ampliar y fortalecer de servicios para esta población.

POR CUANTO: Nuestro compromiso con las personas deambulantes está más que evidenciado. Sin embargo, sin la creatividad, determinación y entusiasmo de la señora Dalia Martí Martorall y su equipo de trabajo, los logros impresionantes de estos últimos ocho meses no se hubieran dado.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Expresar, de parte de los miembros de la Asamblea Municipal de San Juan y en representación de los residentes de la Ciudad Capital, nuestro más sincero agradecimiento y reconocimiento a la señora Dalia Martí Martorall y a su equipo de trabajo en el Departamento de la Familia y la Comunidad del Municipio de San Juan, por sus gestiones incansables a favor de las personas deambulantes y el éxito obtenido en el desarrollo e implantación de estrategias para enfrentar los problemas que afectan la calidad de vida de los ciudadanos de la Ciudad Capital; y para otros fines.

Sección 2da: Hacer llegar copia de la presente Resolución, en forma de pergamino, a la señora Dalia Martí Martorall. Igualmente, hacer llegar una segunda copia, en forma de pergamino a ésta para que sea compartida por los empleados y funcionarios del Departamento de la Familia y la Comunidad del Municipio de San Juan.

Sección 3ra.: Hacer llegar copia de la presente Resolución, además, a poder del Alcalde del Municipio de San Juan, Hon. Jorge A. Santini Padilla.

Sección 4ta.: Distribuir copia de la presente Resolución también a todos los medios de prensa.

Sección 5ta.: Hacer llegar copia de esta Resolución, vía correo electrónico, a todos los empleados y funcionarios del Municipio de San Juan.

Sección 6ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN,
PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 39, Serie 2001-2002, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la a Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de octubre de 2001, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Ramón Miranda Marzán, Rafael R. Luzardo Mejías y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; con los votos en contra de las señoras Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos y el señor Miguel A. Doménech Vilá; y constando haber estado ausentes la señora Elba A. Vallés Pérez y el señor José Picó del Rosario.

CERTIFICO, ADEMAS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 24 de octubre de 2001.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan